Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 16 de Diciembre del 2021
HORA: 4:51:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON, con el radicado; 202000317, correo electrónico registrado; fasima.manizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
NulidadProcesal.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20211216165141-RJC-3227

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES
E. S. D.

REF. **DECLARAR NULIDAD DEL PROCESO POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**

RADICADO: **2020-00317**

DEMANDANTE(S): **LILIANA MARÍA HENKEL JIMÉNEZ, JACQUELINE HENKEL JIMÉNEZ Y HANS JOACHIN HENKEL JIMÉNEZ**

DEMANDADO(S): **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA Y CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO**

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON mayor de edad y vecino de Manizales – Caldas, identificado con cédula de ciudadanía **No. 4.414.916** de Chinchiná – Caldas, Abogado inscrito y portador de la T.P **No. 364042** expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en calidad de apoderado de la señora **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA** mayor de edad y vecina en el país de Australia, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.053.809.309** y el señor **CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO** mayor de edad y vecino de Manizales – Caldas, identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.239.328,** demandados dentro del asunto de la referencia, muy respetuosamente me dirijo ante su despacho estando dentro del término legal, me permito solicitar **DECLARAR NULIDAD DEL PROCESO POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN** basado en los siguientes términos:

DECLARACIONES Y CONDENAS:

PRIMERO: DECRETAR nulidad de este proceso, a partir del auto que libra mandamiento ejecutivo, proferido con fecha 22 de octubre de 2021, respecto a la **INDEBIDA NOTIFICACIÓN** a mis poderdantes.

HECHOS:

PRIMERO: La apoderada de la parte demandante en el mes de octubre realiza envió de notificación a mis poderdantes de oficio con fecha del día 11 de octubre de 2021, en donde notifica: demanda corregida, escrito de

subsanación, y **AUTO INADMISORIO** proferido por dicho juzgado, como se evidencia en las pruebas adjuntas.

SEGUNDO: Posterior al comunicado realizado por la apoderada de la parte demandante no existió notificación alguna del **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO**, por tanto, mis poderdantes no pudieron actuar en dicho proceso.

TERCERO: Como puede observarse nunca existió notificación en debida forma, ya que lo que se debió notificar por la parte demandante fue el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO**, y no un **AUTO INADMISORIO,** Se tipifica entonces, la causal de nulidad de indebida notificación, la cual debe ser decretada por su Despacho.

CUARTO: Según lo estipulado en el auto que continua con la ejecución, se indica que la notificación del auto que libra mandamiento ejecutivo fue notificada por estado, sin embargo, es de aclarar, que la notificación del **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO,** el articulo 290 numeral 1 indica que dicha notificación debe ser de manera **PERSONAL**, hecho que no ocurrió, por tanto, es menester que se decrete por parte del despacho la nulidad de indebida notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso y los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, decreto 806 del 2020.

PRUEBAS:

1. Constancia de envió de auto **INADMISORIO** al correo electrónico de la señora **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA** y evidencia de fecha anterior al auto que libra mandamiento ejecutivo.

2. Oficio enviado al señor **CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO,** del auto inadmisorio y evidencia de fecha anterior al auto que libra mandamiento ejecutivo.

3. Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

PROCESO Y COMPETENCIA:

A la presente solicitud debe dárselo el trámite indicado en los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

ANEXOS:

1. Poder de representación a mi favor otorgado por **ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA,** con evidencia de envío de este a correo electrónico, el cual es el que tengo registrado en el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

1. Poder de representación a mi favor otorgado por **CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO.**

NOTIFICACIONES:

Los demandados recibirán notificaciones así:

ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA; En la Calle 10 N° 24 – 171, Avenida Centenario, Manizales Caldas, o al correo electrónico angela.ramirezcc91@hotmail.com

CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO; En la Calle 10 N° 24 – 171, Avenida Centenario, Manizales Caldas, No posee correo electrónico

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la oficina 1202 de la Calle 22 N° 22 – 26, Edificio del comercio de la ciudad de Manizales Caldas, o al correo electrónico fasima.manizales@gmail.com

Cordialmente;

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON
C.C: 4.414.916 T. P: 364042 del C.S de la J.

Fwd: ENVÍO DE ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y DEMANDA EJECUTIVA CORREGIDA RAD. 2020-00317

1 mensaje

angela ramirez <angela.ramirezcc91@hotmail.com> 4 de noviembre de 2021, 20:08
Para: "fasima.manizales@gmail.com" <fasima.manizales@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: angela ramirez <angela.ramirezcc91@hotmail.com>
Fecha: 19 de octubre de 2021, 10:53:17 p. m. GMT+11
Para: olivia castañeda lopera <olicasta@hotmail.com>
Asunto: RV: ENVÍO DE ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y DEMANDA EJECUTIVA CORREGIDA RAD. 2020-00317

Sent from my iPhone

Begin forwarded message:

From: Alexandra Castellanos <alexandra.castellanos@dcprevisores.com>
Date: 12 October 2021 at 3:11:30 am AEDT
To: angela.ramirezcc91@hotmail.com
Subject: ENVÍO DE ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y DEMANDA EJECUTIVA CORREGIDA RAD. 2020-00317

Buenos días,

Señora
ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA
Australia.

REFERENCIA: ENVÍO DE ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y DEMANDA CORREGIDA
RADICADO: 2020-00317
JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
DEMANDANTES: LILIANA MARÍA, JACQUELINE y HANS JOACHIN HENKEL JIMÉNEZ
DEMANDADOS: ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ CASTAÑEDA y CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del C. S. de la J., mediante el presente correo le remito el auto inadmisorio proferido dentro del proceso arriba indicado, el escrito de subsanación presentado el día de hoy, 11 de octubre del año 2021, así como la demanda corregida y el recibido.

Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

Abogada

---

5 archivos adjuntos

image.gif
1K

RECIBIDO SUBSANACIÓN.pdf
55K

SUBSANACION202000317.pdf
94K

DEMANDACORREGIDA202000317.pdf
170K

AUTO INADMISORIO RAD. 2020-00317.pdf
169K

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE

ABOGADA

Manizales, 11 de octubre de 2021.

Señor
CARLOS JULIO RAMÍREZ GIRALDO
Calle 10 # 24-171, Avenida Centenario.
Ciudad.

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2020.

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, abogada con tarjeta profesional número 175.214 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de los señores **LILIANA MARÍA, JACQUELINE** y **HANS JOACHIN HENKEL JIMÉNEZ,** en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, artículo 6, mediante el presente documento le remito el escrito de subsanación y la demanda corregida presentados el día once (11) de octubre hogaño, y su recibido, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, con destino al proceso Ejecutivo con radicado 2020-00317.

Anexo: Escrito de demanda corregida, escrito de subsanación, el auto inadmisorio proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, y el recibido de los dos primeros.

Atentamente,

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE
C.C. N° 34.827.043
T. P. N° 175.214 del C. S. de la J.

Edificio Millán y Asociados Calle 21 N° 21-45 Piso 17 Oficina 17-04 Manizales - Caldas
Teléfono 8843840 - 310 4216635 E-mail alexandra.castellanos@dcprevisores.com

* FASIMA S.A.S *

FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales
E.S.D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DEMANDANTES: LILIANA MARÍA HENKEL JIMÉNEZ, JACQUELINE HENKEL JIMÉNEZ
y HANS JOACHIN HENKEL JIMÉNEZ

DEMANDADOS: ANGELA MARIA RAMIREZ CASTAÑEDA Y CARLOS JULIO RAMIREZ GIRALDO

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120200031700

ANGELA MARIA RAMIREZ CASTAÑEDA, mayor de edad y vecino(a) de Manizales Caldas, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº **1.053.809.309** de Manizales Caldas, respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial amplio y suficiente al (la) señor(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, mayor de edad, también de esta ciudad, abogado(a) inscrito(a) y portador(a) de la T.P Nº **364042** del Consejo Superior de la Judicatura, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº **4.414.916** de Chinchiná, para que en mí nombre y representación, actúe en el proceso **EJECUTIVO**, promovido por los demandantes.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades que le otorga la ley, además, queda ampliamente facultado(a) para demandar, recibir, transigir, desistir, sustituir reasumir, conciliar, pedir suspensión, acumulación, instaurar acciones de tutela, elevar derechos de petición, firmar contratos, corregir, tachar de falsedad, y en general todo en cuanto en derecho estime para le defensa de mis derechos e intereses, y demás facultades propias del cargo consagradas en los términos de los artículos 73 al 77 del código general del proceso.

Así mismo, mi apoderado(a) queda facultado(a) para suscribir en mi representación el documento contentivo del contrato de transacción que se pudiera firmar con la demanda.

La dirección del correo electrónico del (la) apoderado(a) es: fasima.manizales@gmail.com

Esta dirección de correo electrónico del (la) abogado(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, coincide con la que tiene inscrita en el consejo superior de la judicatura y registro nacional de abogados.

Con todo respeto le solicito, reconocer personería judicial a mi apoderado(a) dentro de los términos de este mandato.

Respetuosamente;

ANGELA MARIA RAMIREZ CASTAÑEDA
C.C Nº 1.053.809.309 de Manizales Caldas
Confiero poder

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON
C.C Nº 4.414.916 de Manizales
T.P Nº 364042 del C.S de la J.
Celular y WhatsApp: 315 342 5595
Correo Electrónico: fasima.manizales@gmail.com

Gmail FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>

Poder firmado

1 mensaje

angela ramirez <angela.ramirezcc91@hotmail.com> 15 de diciembre de 2021, 16:50
Para: "fasima.manizales@gmail.com" <fasima.manizales@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Documentos escaneados.pdf
338K

* FASIMA S.A.S *

FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales
E.S.D

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DEMANDANTES: LILIANA MARÍA HENKEL JIMÉNEZ, JACQUELINE HENKEL JIMÉNEZ y HANS JOACHIN HENKEL JIMÉNEZ

DEMANDADOS: ANGELA MARIA RAMIREZ CASTAÑEDA Y CARLOS JULIO RAMIREZ GIRALDO

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300120200031700

CARLOS JULIO RAMIREZ GIRALDO, mayor de edad y vecino(a) de Manizales Caldas, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº **10.239.328** de Manizales Caldas, respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial amplio y suficiente al (la) señor(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, mayor de edad, también de esta ciudad, abogado(a) inscrito(a) y portador(a) de la T.P Nº **364042** del Consejo Superior de la Judicatura, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº **4.414.916** de Chinchiná, para que en mi nombre y representación, actúe en el proceso **EJECUTIVO**, promovido por los demandantes.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades que le otorga la ley, además, queda ampliamente facultado(a) para demandar, recibir, transigir, desistir, sustituir reasumir, conciliar, pedir suspensión, acumulación, instaurar acciones de tutela, elevar derechos de petición, firmar contratos, corregir, tachar de falsedad, y en general todo en cuanto en derecho estime para le defensa de mis derechos e intereses, y demás facultades propias del cargo consagradas en los términos de los artículos 73 al 77 del código general del proceso.

Así mismo, mi apoderado(a) queda facultado(a) para suscribir en mi representación el documento contentivo del contrato de transacción que se pudiera firmar con la demanda.

La dirección del correo electrónico del (la) apoderado(a) es: fasima.manizales@gmail.com

Esta dirección de correo electrónico del (la) abogado(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, coincide con la que tiene inscrita en el consejo superior de la judicatura y registro nacional de abogados.

Con todo respeto le solicito, reconocer personería judicial a mi apoderado(a) dentro de los términos de este mandato.

Respetuosamente;

CARLOS JULIO RAMIREZ GIRALDO
C.C Nº 10.239.328 de Manizales Caldas
Confiero poder

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON
C.C Nº 4.414.916 de Manizales
T.P Nº **364042** del C.S de la J.
Celular y WhatsApp: 315 342 5595
Correo Electrónico: fasima.manizales@gmail.com